

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 10/01/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Carta de Servicios de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. [2020/208]

La Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, creada por Ley 8/2002, de 23 mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, como órgano adscrito a la Consejería competente en materia de policía, nace con la finalidad primordial de mantener una adecuada y permanente capacitación de los miembros de la Policía Local y de los Vigilantes Municipales, siempre teniendo como referencia la especificidad de sus funciones. No obstante, la Escuela de Protección Ciudadana ha ido extendiendo su formación a aquellos otros colectivos relacionados con las áreas de protección civil y emergencias de Castilla-La Mancha. Así el Decreto 192/2005, de 27 diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, recoge en su artículo 2 la obligación que tiene esta Comisión de informar la programación anual de formación en materia de protección civil y emergencias de la Escuela de Protección Ciudadana.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 10 dispone que la Carta de Servicios establecerá un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos, mediante el estudio de los indicadores definidos, de las quejas y sugerencias, o de cualesquiera otros sistemas previstos, y actualizará periódicamente los resultados correspondientes en el espacio a ella dedicado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades. Igualmente establece un periodo de validez para la Carta de Servicios de dos años, obligando a una revisión y a una actualización constante de sus contenidos.

Realizado dicho estudio, resulta necesaria la modificación de la Carta de Servicios aprobada por Resolución de 9 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 18, de 25 de enero) eliminando de la misma el servicio correspondiente a la gestión de la licitación del contrato de adquisición de uniformidad, tanto de servicio como de comisión, al alumnado de los cursos selectivos de Policía Local y Vigilancia Municipal, dado que serán las administraciones locales de procedencia quienes deberán proveer de dicha uniformidad a su personal.

Por tanto, y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Resuelvo

Primero. Aprobar la modificación de la Carta de Servicios de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha aprobada por Resolución de 9 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM nº 18, de 25 de enero), del siguiente modo:

- 1.- Eliminar de la Carta de Servicios el servicio que aparece como número 10 correspondiente a la gestión de la licitación del contrato de adquisición de uniformidad, tanto de servicio como de comisión, al alumnado de los cursos selectivos de Policía Local y Vigilancia Municipal.
- 2.- Renumerar los servicios relacionados con posterioridad al que se elimina en el punto precedente. Así el servicio número 11 pasa a ser el 10, y el servicio 12, pasa a ser el número 11.
- 3.- Eliminar de la Carta de Servicios el compromiso de calidad que aparece como número 10.
- 4.- Renumerar los compromisos de calidad relacionados con posterioridad al que se elimina en el punto precedente. Así, el compromiso de calidad número 11 pasa a ser el 10, y el compromiso de calidad 12, pasa a ser el número 11.
- 5.- Eliminar del anexo relativo a los indicadores de calidad de la Carta de Servicios el servicio, compromiso e indicador de calidad que aparece como número 10.
- 6.- Renumerar los servicios, compromisos e indicadores de calidad relacionados con posterioridad al que se elimina en el punto precedente. Así, el servicio, compromiso e indicador de calidad número 11 pasan a ser el 10, y el servicio, compromiso e indicador 12, pasan a ser el número 11.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación. Los compromisos que en ella se adquieren tienen una validez de dos años.

Tercero. Difundir la Carta de Servicios de la Escuela de Protección Ciudadana, en aquellas dependencias que se estime oportuno y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Internet, mediante el correspondiente folleto que estará actualizado.

Cuarto. Facultar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para que actualice la información contenida en la Carta de Servicios.

Toledo, 10 de enero de 2020

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA
